



MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 108 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. NIT. NRO. 900-124.654-4 Y GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S. CON NIT. 900.207.284-1. FECHA 03 AGOSTO DE 2021.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.398.774, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 14 del 24 de junio de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para los efectos de este documento se llamará **LA EMPRESA** por una parte y por otra parte **CLARA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52.499.096, mayor de edad, actuando en representación legal de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S. con NIT. 900.207.284-1**, quién para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio de **ADICIÓN Y PRORROGA** al contrato Nro.108 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el día 13 de mayo de 2021 se celebró el contrato de suministro Nro. 108, con el objeto de *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN (VESTIDO - CALZADO), PARA CONTRATISTAS OPS. EJECUTORES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS). INSERTADO EN EL CONVENIO 011 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y EMSERCOTA S.A. E.S.P."* **2)** Que el 13 de mayo de 2021, se suscribió acta de inicio para este contrato. **3)** Que al contrato Nro. 108 de 2021 se le asignó el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$94.483.397) para lo cual fue expedido el Registro Presupuestal No. 2021000179 con fecha 13/05/2021, por el valor de (\$94.483.397) para la vigencia del contrato al 30 de agosto de 2021. **4)** Que el valor estimado para la celebración de contrato para compra de dotación, para los prestadores del servicio como operarios en los diferentes programas del PGIRS y personas adscritas a la sociedad recicladores de Cota, en el estudio de oportunidad fue de CIENTO VEINTISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL CATORCE PESOS (\$ 127.022.014.00) cifra por la que se solicitó el CDP que fue expedido con el número 2021000141 de fecha 13/05/2021 para compra de dotación **5)** Que por lo enunciado en el numeral anterior, de acuerdo al CDP Nro. 2021000141, expedido para compra de dotación, para los prestadores del servicio como operarios en los diferentes programas del PGIRS y personas adscritas a la sociedad recicladores de Cota, ARECOTA, queda un saldo de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$32.538.677). **6)** Que el plazo de ejecución del Contrato No. 108 - 2021 es hasta el 30 de agosto de 2021. **7)** Que el espíritu de la norma, decreto nacional 2981, que ordena ejecutar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, es salvaguardar un ambiente sano para la sociedad, Fortaleciendo y apoyando a la población recuperadora de residuos sólidos de oficio, es así que en el PGIRS del municipio de Cota, se encuentra el programa de inclusión de recuperadores, el cual está orientado a la formalización de esta población mediante el reconocimiento y mejoramiento a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de recuperador de oficio. **8)** Que, según el informe del supervisor del contrato, al actualizar la información e identificación de la población recuperadora de residuos aprovechables en el municipio de Cota para la fecha del 15 de Julio de 2021, según lo dispuesto en el art. 96 del decreto 2981 de 2013, compilado por el art. 2.3.2.2.3.95 del decreto 1077 de 2015, se encontraron nuevas personas dedicadas al oficio de recuperación, inscritas a la asociación de recuperadores ARECOTA, hecho que obliga al municipio a brindarles el apoyo con acciones afirmativas, como son apoyarlos en su organización y



formalización, en este evento dándoles su respectiva dotación de elementos de protección personal y dotación, para su mejoramiento en su calidad de vida debido a su vulnerabilidad que se encuentran, actividad del programa de Inclusión de la Población de recuperadores de oficio, contemplado en el plan de gestión integral de residuos sólidos de Cota, Cundinamarca. 9). Que Se procedió a revisar los estudios previos, encontrando que por razón de la situación especial generada por la Pandemia del Covid-19 y según su comportamiento de contagio en el transcurso de los días, no se compraron todos los elementos de protección que se habían presupuestado, por lo tanto, existen recursos disponibles para tal fin. 10) Que de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, art. 60 de la ley 80 de 1.993, el art. 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 217 del Decreto 19 de 2012, con fundamento en los principios de legalidad y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y de los fines que con este se persiguen. 11.) Que el modificatorio, no afecta el desarrollo ni ejecución del contrato. 12) Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, la partes consideran procedente, y acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIÓN-** Adicionar al contrato Nro. 108 de 2021 la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$2.980.190)** Por lo tanto, se modifica la cláusula cuarta del Contrato No.108 de 2021, en el sentido de definir como valor del mismo la suma de (\$97.463.587), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar. **SEGUNDA: OBJETO DE LA ADICIÓN,** SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN (VESTIDO – CALZADO), PARA LA NUEVA POBLACION RECUPERADORA ADSCRITA A LA ASOCIACION DE RECUPERADORES DE COTA “ARECOTA”, PROGRAMA CONTENIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PGIRS, DE ACUERDO AL CONVENIO NRO. 011 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y EMSERCOTA S.A. E.S.P. **TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** El Contratista mediante la firma de este modificatorio, se obliga para con la Empresa, a suministrar además de los bienes solicitados en el contrato108- 2021, los elementos relacionados en este documento, con las cantidades, características, calidad, manteniendo el valor estipulados en la propuesta y el contrato, y que se muestran a continuación así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	PRESEN TACIÓN	CANTI DAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
18	CHALECO REFLECTIVO	Chaleco Reflectivo con cierre delantero en cremallera, color por definir, con cintas reflectivas de 2" en pecho y espalda, estampado del logo en la espalda MATERIAL: Tela fluorescente tejida con hilo 100% poliéster de alta tenacidad NTC 6653	UNIDAD	10	49.689	496.890
19	Bota diaelectric En fibra de vidrio	Bota de seguridad diaelectric tejida con forro acolchado caña tipo brodequin, altura 5", en cuero color negro, con punta en fibra de vidrio, con alta resistencia al agua y a los ácidos MATERIAL: Poliuretano, bidensidad, NTC 1741 – NTC2380	PAR	10	108.201	1.082.010



		ANSI 241 - 177				
23	CACHUCHA	Cachucha, color beige, bordado frontal con ajuste trasera no metálico	UNIDAD	10	15.929	159.290
29	CAMISA POLO MANGA LARGA	Camisa tipo polo manga larga de 240 gramos, 65% poliéster y 35% en algodón, con medidas generosas en hombros y pecho, resistente a las arrugas, color por definir	UNIDAD	10	50.636	506.360
30	CHALECO INDUSTRIAL WITS 3100	Chaleco tipo safari, con sierra de cremallera en nylon, con escote a pico, tres bolsillos de pecho con distinto tamaño, con fuelle y cartera de velcro, color por definir. Con bordado de logos en la espalda y pecho costado derecho	UNIDAD	10	73.764	737.640
Valor total						2.980.190

CUARTA: PRORROGA- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos meses, modificando la cláusula sexta del contrato, quedando definido el plazo y vigencia del contrato Nro. 108 -2021 hasta la fecha del 30 de octubre de 2021. **QUINTA: GARANTIA** – El Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste documento, deberá entregar a la Empresa en un plazo de cinco días, ampliación de la póliza de seguros Nro. 14-47-101009930 que ampara las obligaciones estipuladas en el contrato Nro.108 de 2021, en el valor y plazo acordados en este modificatorio. **SEXTA:** Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. Hacen parte del presente documento los documentos aquí enunciados. **SEPTIMA:** Para perfeccionamiento y en constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cota, el día 03 de agosto de 2021.

LA EMPRESA

JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente y Representante Legal
EMERCOTA S.A. E.S.P

EL CONTRATISTA

CLARA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S

Proyectó: José Alirio Salamanca S /Asesor Jurídico PGIRS Cota, EMERCOTA S.A. E.S.P

